



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 011 2020-GOREMAD-GRRNYGA

Puerto Maldonado, 01 JUL 2020

VISTO:

El informe N° 217-2020-GOREMAD/ GRRNYGMA-SGMPE-PRBRARDAAECPMDLIBTRMD, de fecha 01 de Julio del 2020; Sobre actividades del mes de Julio y Trabajo presencial del personal del Proyecto; "RECUPERACION DE LA BIOMASA RESIDUAL EN ÁREAS RURALES DEGRADADAS POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN LOS EJES CARRETEROS DE LA PROVINCIA DEL MANU, DISTRITOS DE LABERINTO, INAMBARI Y BAJO TAMBOPATA DE LA REGION DE MADRE DE DIOS.

El informe N° 048-2020-GOREMAD/ GRRNYGMA-SGMPE-/KACB-RO, de fecha 01 de julio del 2020; requiere el personal mínimo necesario del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE PARA OPTIMIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO EN LA REGIÓN DE MADRE DE DIOS".

El MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N° 058- 2020-GOREMAD-GGR, de fecha 24 de abril del 2020, mediante el cual el Mag. Alberto Clement García en su condición de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la aprobación mediante acto administrativo del cuadro de asignación de actividades, del personal bajo su responsabilidad funcional, en período de emergencia sanitaria;

El OFICIO N° 122-2020-GOREMAD/ GRRNYGMA de fecha 20 de abril 2020 donde informa sobre la Realidad administrativa y legal, del personal a cargo de la gerencia,

El DECRETO SUPREMO N° 094-2020-PCM de fecha 23 de mayo del 2020, donde se establece medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia y prorroga del estado de emergencia Nacional por graves circunstancias que afectan la vida de la Nación en consecuencia del COVID-19.

El OFICIO MULTIPLE N° 08 GOREMAD/ORA-OP sobre el cumplimiento del D.S. N° 094-2020-PCM de fecha 26 de mayo 2020 donde solicita la relación del personal (40%) que viene realizando trabajo presencial

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nro.27867, establece diversas funciones en materia Ambiental y Recursos Naturales, que se ejercen a través de esta Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, ente rector en esta materia a nivel regional, encargada de formular, proponer, ejecutar y evaluar los lineamientos de política, planes, programas y proyectos en materia del uso y conservación de recursos naturales, medio ambiente y áreas naturales protegidas a nivel regional, además de tener la facultad de Aprobar los actos administrativos de su competencia y las delegadas expresamente (ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, Artículo 133° de la gerencia de Recursos Naturales y Gestión del ambiente y el Artículo 134: Son funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del ambiente, inciso v) en concordancia con las políticas del Gobierno Nacional y Sectoriales;

Que, el nuevo comportamiento social, político, y administrativo que ha generado la emergencia sanitaria y el aislamiento social obligatorio, como consecuencia de las medidas tomadas por el estado peruano, para la contención y lucha contra la pandemia generada por el COVID 19 y el virus causante del mismo, ha creado una situación de vida anormal; y que lo anterior, ha devenido en, la paralización de todas las actividades económicas y del aparato administrativo del estado, que es, una coyuntura anormal, restrictiva de vida social y trabajo, absolutamente *sui generis*, que ha ocasionado una nueva normatividad para cuidar a la ciudadanía, la salud pública y a la estructura económica en general, y que debido a la presión y a la velocidad en la toma de decisiones ha generado muchos vacíos legales, en especial en la gestión pública, pues casi el 100% de las medidas son dirigidas a la actividad privada en general; esta situación ha obligado a



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL AMBIENTE

"Año de la Universalización de la salud"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Recursos Naturales



todos los funcionarios públicos a tomar decisiones bajo estas condiciones anormales y difíciles, sin un marco legal definido, pero con responsabilidades administrativas que asumir, que implican decisiones sobre estas situaciones que tienen mucho de carácter social y político. Por lo tanto, se debe entender que estamos tomando decisiones muchas veces extremas, con un modo de vida y marco legal diferente al de antes del 15 de marzo del 2020.

Que, mediante el OFICIO N° 122-2019-GOREMAD/ GRRNYGMA la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente informa que, siendo la situación que vivimos, anormal, en todos los términos, políticos, sociales, laborales, administrativos y sanitarios, y teniendo bajo nuestra responsabilidad personal de tercería cuyos contratos vencieron el 30 de marzo del 2020 y personal de inversiones con contrato hasta el 30 de JUNIO en los proyectos de inversión pública a cargo de las unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios, como es el caso de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, y que están paralizados temporalmente en mérito a la declaratoria de estado de emergencia nacional dispuesta mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado con Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, y los memorándum N°054-2020-GOREMAD-GGR sobre la paralización temporal de obra y memorándum N°053-2020-GOREMAD-GGR sobre paralización temporal de labores administrativas ambos del 16 de marzo 2020 así mismo como consta escrito en el cuaderno de obra del proyecto, manifestamos, que en ese contexto el contrato de locación de servicios tiene un carácter eminentemente temporal y se rige por la normativa de contrataciones del Estado; corresponde entonces el pago de aquellos que siguen brindando servicios, caso contrario la normativa plantea la posibilidad de suspender el contrato, ampliar el plazo o bien darles término debiendo tomarse en cuenta las necesidades institucionales, recursos disponibles y contexto existente por el estado de emergencia.

La declaratoria de estado de emergencia nacional dispuesta mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado con Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, constituye una situación de fuerza mayor que puede afectar los vínculos contractuales celebrados al amparo de la normativa de contrataciones del Estado, tanto del lado del contratista como del lado de la Entidad contratante en este caso el Gobierno regional de Madre de Dios; en ese sentido, en aquellos casos en que la orden de aislamiento o inmovilización social establecida en los citados decretos supremos, impida la ejecución oportuna y/o cabal de las prestaciones de bienes y servicios, es derecho del contratista solicitar la ampliación del plazo del contrato, siguiendo para el efecto el procedimiento regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo presentarse la solicitud de ampliación dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable, una vez finalizado el hecho generador del retraso, aun cuando el plazo del contrato haya vencido.

El Decreto Supremo N° 094-2020-PCM de fecha 23 de mayo del 2020, donde se establece medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia y prorroga del estado de emergencia Nacional por graves circunstancias que afectan la vida de la Nación en consecuencia del COVID-19; en su artículo 16 de las actividades del sector público y atención a la ciudadanía "Las entidades del sector público de cualquier nivel de gobierno, podrán reiniciar actividades hasta un 40% de su capacidad en esta etapa, para lo cual adoptaran medidas pertinentes para el desarrollo de la misma y la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social" y;

Y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificado por la Ley N° 27950, 28139; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificaciones y Resolución N°115-2012-JNE.

Con la RER N° 069-2019-GOREMAD/GR. De fecha 20 de febrero del 2019 de delega las funciones a las Gerencias Regionales para la Aprobación de los planes Operativo de los Proyectos de Inversión.



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL AMBIENTE**

"Año de la Universalización de la salud"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR;** EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O TAREAS DEL REGIMEN LABORAL 276 Y PERSONAL EVENTUAL CONTRATADO POR LOS PROYECTOS DE INVERSION "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE PARA OPTIMIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO EN LA REGIÓN DE MADRE DE DIOS" CUI 2202367 y "RECUPERACIÓN DE LA BIOMASA RESIDUAL EN ÁREAS RURALES DEGRADADAS POR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN LOS EJES CARRETEROS DE LA PROVINCIA DEL MANU, DISTRITOS DE LABERINTO, INAMBARI Y BAJO TAMBOPATA DE LA REGIÓN DE MADRE DE DIOS" C.U.I. 2265608, DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE, ASI COMO EL CUADRO DE NECESIDADES INSTITUCIONALES DE LOCADORES DE SERVICIO AFECTADO A METAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE, EN EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, DEL MES DE JULIO 2020 cuyos cuadros se precisan en los anexos 1, 2 y 3 que forman parte de la presente resolución..

**Artículo Segundo. - DISPONER** el reinicio parcial de las actividades con la contratación del personal mínimo necesario que no sobrepase el 40% de acuerdo al Decreto Supremo N° 094-2020-PCM

**Artículo Tercero. - ESTABLECER** que el personal que ejecutara actividades de manera presencial, cumplirá con los protocolos de seguridad y salud en el trabajo frente al COVID 19, para lo cual se preverá las condiciones para la seguridad y salud de los trabajadores para el reinicio de sus actividades.

**Artículo Cuarto. - NOTIFICAR** la Presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración y la oficina de personal, para conocimiento; así como al coordinador del Proyecto para, Implementación y Cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL RR.NN. Y GESTION DE MEDIO AMBIENTE

*Héctor Enrique Vidaurre Arevalo*  
Ing. Héctor Enrique Vidaurre Arevalo  
GERENTE REGIONAL